



Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE NECOCHEA

Ante el MUNICIPIO DE NECOCHEA Representado en este acto por el INTENDENTE DANIEL ANSELMO MOLINA con LE. N° 4.988.579 con domicilio en 56 N° 2945 de la Ciudad de Necochea en adelante el MUNICIPIO, por una parte y el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, en adelante, "I.N.T", representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. RAUL BRAMBILLA, DNI N° 11.705.186, con domicilio en Av. Santa Fe No. 1243, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION, sujetos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el INT en sus Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País.

SEGUNDA: Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.

TERCERA: En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.

CUARTA: Los Anexos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional del INT.

QUINTA: En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo -si la hubiera- la ONG que administre los fondos.

SEXTA: Las partes establecen que el presente CONVENIO MARCO regirá a partir del 1° de octubre del año 2009 y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.

SEPTIMA: A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 02 días del mes de Noviembre del año 2009


Dr. DANIEL A. MOLINA
Intendente Municipal


RAUL BRAMBILLA
DIRECTOR EJECUTIVO

Corresponde al Expte. N° 5987/09

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 11 NOV 2009

VISTO:-

Que a fs. 1 del Expediente solicita la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional del teatro y el Municipio de Necochea; Y

CONSIDERANDO:-

Que a fs. 1 la Directora General de Cultura y Educación solicita la suscripción del mismo;

Que se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas Teatrales para Co-organización de Actividades con los Organismos de Cultura de todo el País;

Que a fs. 3 sea adjunta Anexo del Convenio del cual se desprende que el Instituto Nacional del Teatro se compromete a colaborar en la organización mediante el otorgamiento de un subsidio;

Que el Municipio se compromete a colaborar mediante la subvención de los gastos destinados a la organización, costo y logística;

Que la Secretaria de Hacienda toma intervención en los actuados;

Que el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus legítimas atribuciones, resuelve elevar las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo para que expida un Decreto "Ad-referéndum" del H. Cuerpo, sobre la base de lo indicado en el presente;

POR TODO ELLO:-

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus legítimas atribuciones, expide Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º: Autorízase al Intendente Municipal Dr. Daniel A. Molina a suscribir el ----- Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional del Teatro y el Gobierno del Municipio de Necochea, con el fin de la Puesta de Escenas Teatrales de la 4º Edición Festival Infantil.-----

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Tome conocimiento la Dirección General de ----- Cultura y Educación, cumplido siga a la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante para su Homologación.-----

REGISTRADO BAJO EL N°

2128

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Dr. DANIEL A. MOLINA



H. CONCEJO DELIBERANTE
NECOCHEA

VISTO:-

Que a fs. 1 del Expediente solicita la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional del teatro y el Municipio de Necochea; y

CONSIDERANDO:-

Que a fs. 1 la Directora de Cultura y Educación solicita la suscripción del mismo;

Que se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas Teatrales para Co-organización de Actividades con los Organismos de Cultura de todo el País;

Que a fs. 3 sea adjunta Anexo del Convenio del cual se desprende que el Instituto Nacional del Teatro se compromete a colaborar en la organización mediante el otorgamiento de un subsidio;

Que el Municipio se compromete a colaborar mediante la subvención de los gastos destinados a la organización, costo y logística;

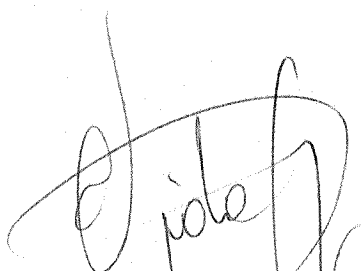
Que la Subsecretaria de Hacienda toma intervención en los actuados;

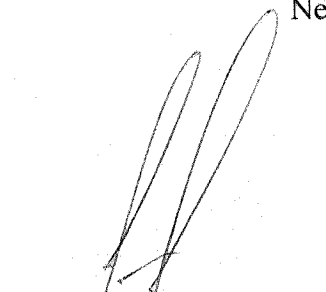
POR TODO ELLO EL H. CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus legítimas atribuciones, resuelve elevar las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo para que expida un Decreto "Ad-referéndum" del H. Cuerpo, sobre la base de los siguientes términos:-

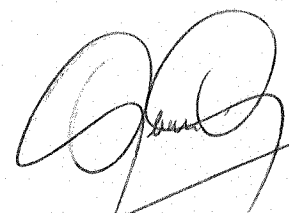
ARTÍCULO 1º:- Autorízase al Intendente Municipal Dr. Daniel A. MOLINA a ----- suscribir el Convenio Marco de Cooperación ente el Instituto Nacional del Teatro y el Gobierno del Municipio de Necochea, con el fin de la Puesta de Escenas Teatrales de la 49º Edición Festival Infantil.-----

ARTÍCULO 2º:- De forma.-

Necochea, noviembre 2009.-


JOSÉ LUIS VIDAL
Presidente Bloque
UNIÓN PERONISTA


GERARDO HORACIO GURIDI
Presidente Bloque
Unión Cívica Radical


ANA MARÍA ASA
Presidente Bloque
P.J. Frente para la Victoria